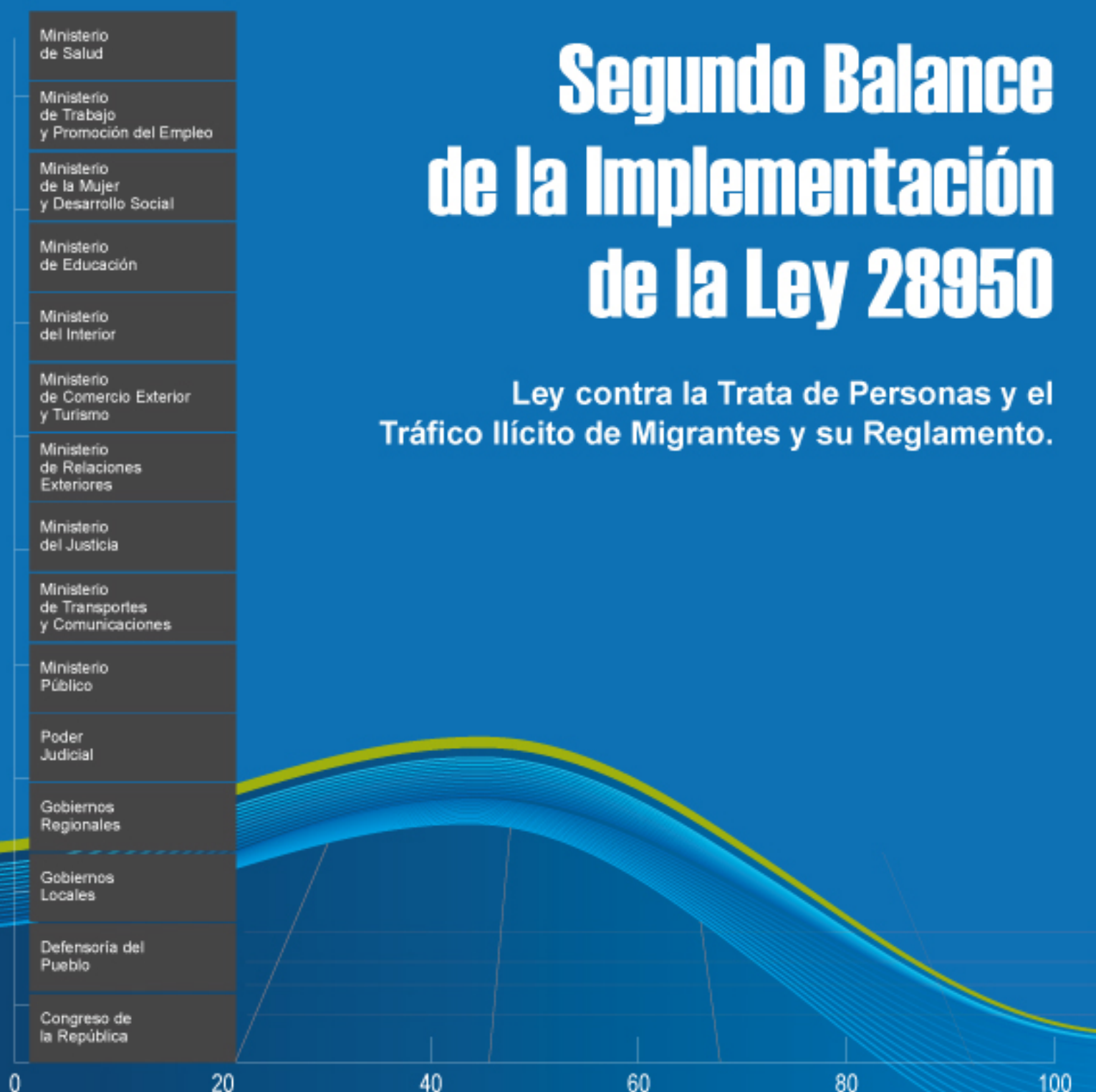


Segundo Balance de la Implementación de la Ley 28950

Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes y su Reglamento.



Segundo Balance de la Implementación de la Ley 28950 contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes y su Reglamento

Mayo 2009- Junio 2010

Resumen Ejecutivo

Capital Humano y Social - Alternativo

I – Introducción.

La Veeduría Ciudadana contra la Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Personas Desaparecidas presenta, por segundo año consecutivo, un balance de la implementación de la Ley N° 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, y su Reglamento.

Este documento permite a la Veeduría cristalizar sus labores de monitoreo y auditoría social concurrente con las instituciones del Estado responsables de la implementación de esta normativa y dar cuenta, a la ciudadanía y al Estado, de los principales avances, retrocesos y desafíos que enfrentan las instituciones de nuestro país en la lucha contra la Trata de Personas.

El balance se ha realizado empleando una metodología de corte descriptivo comparativo y hace un recuento de las acciones del Estado relacionadas a la prevención, persecución y asistencia a víctimas de los delitos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes. Por un lado se verifican las obligaciones establecidas en las normas vigentes y lo que las instituciones públicas han ejecutado entre mayo del 2009 y mayo del 2010, y por el otro se comparan las actividades de este período, con las que fueron consignadas en el primer balance¹.

Al periodo del primer balance comprendido entre noviembre de 2008 y abril de 2009, lo denominaremos “**período 1**” y al periodo entre mayo de 2009 y junio de 2010 lo denominaremos “**período 2**”. Sin embargo, cabe resaltar que en el período 1 se contactó a 99 instituciones, mientras que en el período 2, se abarcó un universo de 175 instituciones (78% más).

Para ambos períodos se utilizaron 3 fuentes de información, buscando identificar las principales acciones implementadas por cada sector según sus responsabilidades normativas. Éstas son:

1. Información remitida a la Veeduría *Mirada Ciudadana* en respuesta a Oficios enviados de acuerdo a Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley N° 27806).
2. Información remitida por el Grupo Multisectorial de Trabajo Permanente contra la Trata de Personas
3. Otras fuentes de información, tales como páginas webs, boletines oficiales, medios de difusión y otros sobre los que la Veeduría Ciudadana tenga conocimiento

Cabe resaltar que, con respecto a la primera fuente de información, el porcentaje de solicitudes respondidas en el período 2 aumentó en 9%, en comparación con el balance del período 1.

II – Implementación de la normativa

Como se ha comentado, la metodología empleada nos permite tener un conocimiento general del nivel de cumplimiento de cada institución responsable según la ley

¹ Ver: Capital Humano y Social Alternativo. *Balance de la Implementación de la Ley 28950 contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes y su Reglamento*. CHS Alternativo, Lima, 2009.

Nº28950 y su reglamento. Sin embargo, la comparación con los resultados del período 1, también nos dan los elementos necesarios para identificar las tendencias sectoriales y ver dónde se han presentado los mayores avances y retrocesos en la materia.

A continuación se presentarán brevemente los principales resultados de cada sector.

Ministerio de Educación (MINEDU)

Cumplimiento

- El MINEDU ha implementado acciones de sensibilización a la comunidad educativa.

Incumplimiento

- No se ha identificado a la población escolar vulnerable, ni a orientar y/o derivar casos, ni a fortalecer mecanismos de protección.
- No se han implementado acciones en cuanto a la protección y asistencia a víctimas.

Otras acciones implementadas.

- A pesar que el MINEDU no tiene una obligación normativa en ciertos aspectos, esta institución ha implementado acciones que contribuyen en la lucha contra la Trata de Personas. Entre las principales, destacamos las coordinaciones entre el MINEDU y organismos especializados como la OIM para la elaboración de materiales de carácter preventivo sobre Trata de Personas y la implementación de un registro de denuncias de explotación sexual en internet.

Tendencia período 1 – período 2.

- Podemos notar que las acciones del MINEDU están dirigidas solamente a una de las responsabilidades asignadas en prevención de la trata de personas y que tanto en el *período 1* como en el *2* no se han registrado acciones dirigidas a la prevención ni a la protección de víctimas en casos de tráfico ilícito de migrantes. No se percibe un progreso entre ambos períodos.

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES)

Cumplimiento

- Se han elaborado lineamientos de intervención para la protección de víctimas. Destaca la elaboración de rutas de Atención para Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de abuso en las regiones de Loreto, Cusco y Madre de Dios.
- Se han realizado capacitaciones dirigidas a informar a la población vulnerable.
- Se consignan avances en cuanto a la coordinación con los gobiernos regionales.
- El MIMDES brinda atención integral a las víctimas, a través de sus diversos programas.
- Se ha fortalecido el procedimiento de Entrevista Única en las Divisiones Médico Legales.

Incumplimiento

- No se han registrado avances en cuanto a la generación de mecanismos de información para las agencias de adopción.
- El MIMDES no ha implementado mecanismos de supervisión a instituciones privadas que brindan asistencia y protección a niños, niñas y adolescentes o a instituciones privadas que brindan asistencia y protección a mujeres.
- En ninguno de los dos períodos se ha implementado un registro de asistencia a víctimas de Trata de Personas.

Tendencia período 1 – período 2.

- El MIMDES trabajan seriamente en la lucha contra la Trata de Personas. Si bien se registran incumplimientos concretos, a nivel general esta institución ha cumplido con lo dispuesto en la ley N°28950 y su reglamento y se viene observando una tendencia positiva entre el período 1 y el período 2.

Ministerio de Salud (MINSA)

Cumplimiento

- Se han registrado esfuerzos de coordinación entre el MINSA, el MINJUS, el MININTER, el Ministerio Público y el MIMDES, a través de convenios de cooperación.
- El MINSA cuenta con normas técnicas, guías y directivas para el respeto de los Derechos Humanos de los niños, niñas, adolescentes y mujeres.
- El sector ha creado el reglamento de la ley N°29471, ley que promueve la obtención, la donación y el trasplante de órganos.
- En cuanto a la asistencia, se destaca la continuidad de los Módulos de Asistencia al Maltrato Infantil en Salud (MAMIS).

Incumplimiento

- No se han registrado acciones dirigidas a capacitar al personal de salud en atención integral de salud a víctimas.

Tendencia período 1 – período 2.

- El MINSA ha registrado avances entre el período 1 el período 2, logrando cumplir con casi todas las disposiciones señaladas por la norma.

Ministerio del Interior (MININTER)

Cumplimiento

- Se han desarrollado capacitaciones para el personal policial y no-policial del sector, en diversos puntos del país, incluyendo zonas fronterizas.
- En conjunto con CHS Alternativo, el sector ha implementado módulos de capacitación para la utilización apropiada del sistema de Registro Estadístico para la Trata de Personas y delitos Afines (RETA).
- Se ha registrado un importante avance en la difusión de la línea gratuita contra la Trata de Personas 0-800-2-32-32.
- El MININTER ha realizado coordinaciones en casos concretos con instituciones capaces de proveer albergue a las víctimas de Trata.
- En el período 2 se ha registrado importante información sobre diversos operativos dirigidos a prevenir y perseguir los delitos de Trata de Personas. Asimismo se ha registrado información sobre la detención de personas

denunciadas por Trata de Personas, los que fueron puestos a disposición del Ministerio Público.

Incumplimiento

- El MININTER debe realizar mayores esfuerzos para promover la presentación del DNI de menores para la obtención o revalidación del pasaporte.
- Asimismo debe implementar mayores controles para vigilar el traslado de menores sin los permisos o identificación correspondiente.

Tendencia período 1 – período 2.

- El MININTER viene implementado acciones para el cumplimiento de sus responsabilidades, de manera sostenida desde el período 1. Por ello podemos afirmar que existe una tendencia positiva en cuanto al nivel de cumplimiento de por parte de este sector.

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)

Cumplimiento

- Se han registrado capacitaciones a prestadores de servicios turísticos en 10 de las regiones con mayor incidencia del delito de Trata de Personas.
- Se ha dado continuidad al esfuerzo registrado en el período 1 con respecto a la sensibilización de prestadores de servicios turísticos, con la finalidad de suscribir códigos de conducta para la protección de niños, niñas y adolescentes frente a la explotación sexual comercial infantil en el ámbito del turismo. En el período 2 se han registrado 60 firmas de códigos de conducta a nivel nacional.
- Se han implementado campañas de sensibilización y prevención del delito a nivel nacional dirigidas a población en general y a funcionarios del MINCETUR.

Incumplimiento

- El sector debe registrar actividades para la promoción de la inclusión de la Trata de Personas en la currícula de los centros de formación en turismo.

Tendencia período 1 – período 2.

- El MINCETUR viene cumpliendo, de manera general, con sus obligaciones y la tendencia entre ambos períodos es positiva.

Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE).

Cumplimiento

- Se tiene conocimiento de actividades de difusión de la problemática de Trata de Personas a la población en general.
- RREE ha capacitado a su personal consular sobre los alcances y riesgos de la Trata de Personas, así como sobre los servicios de atención y asistencia a víctimas. Esto se concretado en casos atendidos de manera oportuna con intervención del sector.
- Se han registrado coordinaciones entre RREE y el MININTER, con la finalidad de implementar una línea telefónica internacional para denunciar casos en el exterior, sin embargo ésta aún no se encuentra operativa.

Incumplimiento

- El principal incumplimiento del sector se evidencia en cuanto a la coordinación con instituciones del exterior para la atención y asistencia a víctimas.

Tendencia período 1 – período 2.

- El Ministerio de Relaciones Exteriores viene realizando esfuerzos concretos en el primer y el segundo periodo, sin embargo no se han registrado avances en un aspecto crucial que consiste en coordinar con instancias del extranjero los servicios de atención y asistencia a víctimas.

Ministerio de Justicia (MINJUS).

Cumplimiento

- Se ha incluido un artículo en el Reglamento de la Ley de Servicio de Defensa Pública, en el que se señala que entre las facultades de los Defensores Públicos se encuentran las temáticas de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes.
- El MINJUS continúa brindando servicios de asistencia legal gratuita a través de los ALEGRA y patrocinando casos a través de las Defensorías de Oficio.
- Se han capacitado a los abogados de oficio en lo referente al tema de Trata de Personas.

Incumplimiento

- El MINJUS no ha sistematizado la normatividad nacional e internacional en la materia.

Tendencia período 1 – período 2.

- La tendencia es positiva, puesto que en el primer período no se había registrado información pertinente en cuanto al cumplimiento de las responsabilidades del sector en la mayoría de sus responsabilidades. Cabe destacar que el MINJUS ha implementado esfuerzos para la difusión de la problemática como una semana de cine temático o la realización de un socio-drama basado en una historia de explotación sexual, pero éstos no forman parte de sus responsabilidades normativas.

Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MTC

Cumplimiento

- El MTC ha participado en la coordinación de un taller dirigido de capacitación dirigido al personal del MTC y a empresarios de transporte interprovincial.

Incumplimiento

- Aparte de la acción señalada más arriba no tenemos conocimiento de ninguna acción implementada por el MTC en este periodo.

Tendencia período 1 – período 2.

- Aunque se haya implementado una acción referente al cumplimiento de la norma en el período 2, mientras que en el período 1 no se tenía conocimiento de ninguna acción, no podemos afirmar que la tendencia sea positiva, pues

más bien lo que deja traslucir esta situación es un incumplimiento sistemático de la norma.

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MINTRA)

Cumplimiento

- El MINTRA ha venido implementando capacitaciones sobre Trata de Personas a funcionarios de su sector.
- Asimismo el sector está trabajando en la elaboración de una estrategia comunicacional para la capacitación a funcionarios y a la sociedad civil con el objetivo de facilitar la identificación de casos de trabajo forzoso.
- Se han registrado coordinaciones entre el MINTRA y la PNP para la supervisión de centros de trabajo y agencias de empleo.

Incumplimiento

- Aunque se señalen coordinaciones con la PNP para la supervisión de centros de trabajo y agencias de empleo, no se tiene conocimiento que el sector haya identificado algún caso de Trata de Personas. Asimismo no se han registrado supervisiones realizadas en lugares caracterizados por la presencia de trata con fines de explotación laboral, como en el ámbito doméstico, la minería artesanal, la tala de madera, establecimientos nocturnos, entre otros
- A nivel de protección y asistencia, el MINTRA tiene dos responsabilidades que no ha cumplido: 1) Brindar gratuitamente información y orientación sobre programas que desarrollan capacidades laborales que permitan la inserción social; y 2) Informar a la PNP y MP algún caso que los inspectores hubieran tomado en conocimiento.
- No se tiene conocimiento de ningún caso señalado por el MINTRA a la Fiscalía ni a la PNP.

Tendencia período 1 – período 2.

- El nivel de cumplimiento de MINTRA sigue dejando grandes vacíos, por lo que la tendencia con respecto al primer período permanece inmóvil.

Ministerio Público (MINPUB):

Cumplimiento

- Se han realizado capacitaciones para la identificación de casos de Trata de Personas en la ciudad de Lima.
- Se han llevado a cabo operativos de carácter preventivo con el fin de identificar las rutas de Trata de Personas e informar a los pasajeros sobre este delito.
- Se viene ejecutando el Programa Nacional de Atención a Víctimas y Testigos, en el cual se registra atención a casos de explotación sexual a menores de edad.
- Se han registrado coordinaciones entre el MINTRA y la PNP para la supervisión de centros de trabajo y agencias de empleo.
- Se tiene conocimiento de operativos en los cuales ha participado el MINPUB en los cuales se ha rescatado a las víctimas en varios puntos del país.
- El MINPUB ha implementado un registro institucional sobre Trata de Personas.

Incumplimiento

- El MINPUB no señala haber coordinado con el MIMDES y el MINJUS las acciones de asistencia legal destinadas a las víctimas.

Tendencia período 1 – período 2.

- El MINPUB registra avances, sobretodo en el aspecto de protección a víctimas, según las acciones consignadas en el período 2.

Poder Judicial (PJ):

Cumplimiento

- Se ha llevado a cabo una capacitación sobre Trata de Personas en la ciudad de Lima.
- Se tiene conocimiento de sentencias condenatorias en casos de Trata de Personas.

Incumplimiento

- El Poder Judicial dice haber sistematizado la estadística de casos de Trata de Personas, sin embargo las estadísticas difundidas no corresponden con los registros mencionados por el MINPUB. Asimismo CHS Alternativo tiene conocimiento de un número mayor de procesos judiciales a los mencionados por el PJ.

Tendencia período 1 – período 2.

- La tendencia del Poder Judicial es positiva en cuanto a que ha dictado medidas preventivas y sentencias condenatorias en casos de Trata de Personas.

Pero también debemos señalar que en el período 1 se habían consignado un mayor número de capacitaciones, y en el período 2 no se ha promovido lo suficiente esta acción.

Gobiernos regionales y locales

Los gobiernos regionales y locales también tienen responsabilidades asignadas por la ley N°28950 y su reglamento. A pesar de ser las instancias que tienen el mayor nivel de conocimiento de las necesidades de sus circunscripciones, son éstas las que menos cumplen con sus responsabilidades normativas, como podemos apreciar a la luz de los resultados del balance de este segundo período.

Las responsabilidades de los gobiernos locales y regionales están específicamente orientadas a la prevención del delito, mediante la promoción, constitución y fortalecimiento de redes regionales contra la Trata de Personas. Asimismo tienen responsabilidad en cuanto a la identificación de población vulnerable y a la orientación y derivación de casos, al fortalecimiento de los factores de protección y a la promoción de la implementación de centros de atención para víctimas de Trata.

En términos generales los gobiernos regionales han registrado pequeños avances entre el período 1 y el período 2 ya que, por ejemplo, se han empezado a constituir las redes mencionadas en la norma en las Regiones de Cajamarca y Madre de Dios y los gobiernos regionales de Piura y San Martín reportan acciones de coordinación intersectorial.

En cuanto al fortalecimiento de factores de protección, son pocas las actividades registradas. Resalta en este punto el Gobierno Regional de Cajamarca, que ha solicitado al MIMDES capacitación y asistencia técnica para mejorar la atención a víctimas.

En el nivel de protección, solo los Gobiernos Regionales de Amazonas y Madre de Dios registran actividades dirigidas a la promoción de implementación de centros de atención a víctimas.

Al margen de ello, las acciones implementadas por los gobiernos regionales son escasas y muy pocos cumplen con lo estipulado por la normativa vigente.

El nivel de cumplimiento de los gobiernos locales es aún menor, lo que se evidencia en el bajo nivel de respuesta a las cartas enviadas (38%) y en el alto nivel de insatisfacción de éstas respuestas (69%).

III - Otras instituciones:

Defensoría del Pueblo y Congreso de la República

Si bien estas dos instancias no tienen responsabilidades asignadas en la ley N°28950 y su reglamento, se han incluido al balance, puesto que tienen una importante responsabilidad en términos de fiscalización y monitoreo del accionar público.

Al respecto, toda acción implementada por estas instancias ha sido considerada como una acción positiva, puesta que el marco normativo no comunica ninguna responsabilidad específica.

Cabe resaltar que la Defensoría del Pueblo ha actuado de manera estrecha con la Veeduría Ciudadana en la implementación de acciones de carácter nacional y que ha creado una línea temática específica a la Trata de Personas dentro de su adjuntía de Derechos Humanos y Personas con Discapacidad, por lo que resaltamos el importante trabajo realizado por esta instancia. Asimismo, la adjuntía de Mujer y Niñez viene realizando una importante labor en este tema.

De igual manera en el Congreso de la República se ha venido sosteniendo la subcomisión contra la Trata de Personas en las distintas legislaturas, lo que ha permitido acciones de incidencia.

IV - Conclusiones:

Luego de haber revisado las actividades de las Instituciones Públicas Responsables como de las Vinculadas, presentamos las siguientes conclusiones:

A nivel General

- En comparación con el *período 1*, en el *período 2* hemos encontrado una mayor disposición de las instituciones públicas para informar sobre las acciones realizadas respecto a los temas que nos ocupan, excepto en los casos de los Gobiernos Regionales y Locales.

- La mayoría de Ministerios y aquellos Gobiernos Regionales que respondieron a nuestra solicitud de información, lo hicieron satisfactoriamente.
- Sin embargo, aún persiste un desconocimiento de la norma, ya que un número importante de instituciones reportan actividades que no corresponden a las responsabilidades señaladas en el reglamento de la Ley N°28950.
- En general los Gobiernos Locales que respondieron lo hicieron de manera insatisfactoria.
- De las Instituciones Públicas Vinculadas, la Defensoría del Pueblo reportó un muy importante número de actividades, consolidándose así como una de las principales instituciones del Estado que viene realizando un trabajo serio y riguroso en materia de lucha contra la Trata de Personas. Además, su presencia a nivel nacional a través de sus Oficinas Descentralizadas en todo el país, facilita la implementación de acciones en zonas alejadas y es una plataforma importante para catalizar los esfuerzos de los gobiernos regionales y locales, niveles de gobierno que aún no cumplen con la implementación de la normativa vigente.
- Un gran vacío en este período sigue siendo la prevención, protección y persecución de los casos de Tráfico Ilícito de Migrantes. Resulta fundamental que las Instituciones Públicas Responsables intensifiquen sus esfuerzos sobre este punto.
- La gran mayoría de actividades están dirigidas a la prevención (ver Gráfico 14) especialmente de la Trata de Personas (tendencia encontrada tanto en el *período 1* como en el 2). La mayoría de acciones en este punto consisten en campañas de difusión y en talleres para funcionarios del Estado y para el público en general.
- Es primordial que se intensifiquen los esfuerzos dirigidos a la protección y asistencia a víctimas, ya que una vez que éstas son rescatadas, no reciben los servicios que les están garantizados por ley. Este aspecto incide concretamente en la judicialización de los casos ya que los tratantes pueden contactar a las víctimas rescatadas y amedrentarlas para lograr así que se retracten en sus versiones originales, dificultando la sentencia oportuna de los tratantes.



- Se mantiene la tendencia encontrada en el período 1 donde el mayor cumplimiento de responsabilidades se encuentra a nivel de gobierno central, y se va reduciendo conforme el nivel de gobierno se acerca a lo local (tendencia encontrada en los dos períodos analizados).
- En cuanto a la coordinación entre las instituciones y dentro de las mismas, se registran pequeños avances respecto al *período 1*. Es un punto que debe ser priorizado a fin de generar estrategias eficientes, particularmente en cuanto a los servicios de protección y asistencia que necesitan un trabajo articulado para garantizar la recuperación de la víctima.

A nivel de prevención

- En cuanto al nivel de prevención podemos observar que en el *período 2* los Ministerios han incrementado de manera importante el número de actividades de este tipo, especialmente el MIMDES y el MINCETUR, a pesar que aún presentan incumplimientos
- En el MININTER, también encontramos en este período muchas más actividades registradas que en el *período 1*, progreso parcialmente explicado porque en el segundo período se decidió enviar la solicitud de información a todas las Direcciones Territoriales de la PNP.
- El Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el sector con mayor nivel de incumplimiento. Sólo ha registrado 2 acciones en el presente período y ninguna en el período anterior.
- Respecto al Poder Judicial y al Ministerio Público, en ambos períodos es mínimo el porcentaje de actividades registradas dirigidas a la prevención. Las responsabilidades de estas instituciones en este nivel van dirigidas a la capacitación de los funcionarios, la que es esencial para garantizar que se cumpla de manera eficiente con la sanción del delito.
- Los Gobiernos Regionales, también han aumentado el número de actividades preventivas, pero esperábamos que con la continuidad del proceso de descentralización, y a casi 2 años de publicado el Reglamento de la Ley 28950, el incremento sería mayor. Asimismo, esperábamos mayor número de respuestas, respondieron a nuestra solicitud 10 de los 25 Gobiernos Regionales versus 7 de 24 en el *período 1*.
- En los Gobiernos Locales, si excluimos a la Municipalidad Distrital de Jesús María (que consigna un inusual número de actividades en el *período 1*), podemos observar algunos avances. Debemos señalar que en el período 2 se incluyó a municipalidades provinciales de las regiones donde trabaja la Veeduría MIRADA CIUDADANA, a diferencia del *período 1* en el que sólo se incluyó a los distritos de Lima Metropolitana.
- En el *período 2* la Defensoría del Pueblo, aunque esta institución no tenga responsabilidades asignadas en la Ley N°28950 ni en su reglamento, se registra un porcentaje mayor de actividades de prevención que en el *período 1*. Asimismo,

respondieron un número importante de oficinas de la Defensoría del Pueblo en todo el país.

- En cuanto al Congreso de la República, en el *período 2* también encontramos más actividades preventivas que en el *período 1*.

A nivel de protección

- En este nivel encontramos que los ministerios han aumentado las actividades en comparación con el *período 1*. Esta tendencia se percibe en todos los ministerios, salvo en el MINEDU, que en ninguno de los dos períodos ha realizado actividades al respecto.
- De la misma forma, los Gobiernos Regionales también han presentado mayor número de actividades. Sin embargo, éstas siguen siendo muy limitadas considerando su grado de responsabilidad.
- En los Gobiernos Locales sólo se ha registrado una actividad en este nivel. Es necesario que los Gobiernos Locales coordinen con el MIMDES, el MINJUS y el MINSA la implementación de centros de atención a víctimas de trata de personas.
- En este período la Defensoría del Pueblo registra mayor número de actividades dirigidas a la protección.

A nivel de persecución

- En el nivel de persecución, destaca el incremento de actividades por parte de los Ministerios con responsabilidades en este campo, en especial el Ministerio del Interior.
- En el Poder Judicial y en el Ministerio Público encontramos que la mayoría de actividades están dirigidas a la persecución, lo que se explica por las funciones que desempeñan.
- Resalta el incremento de actividades del Ministerio Público en el marco del nuevo Código Procesal Penal, vigente en 16 distritos judiciales. Mientras que el Poder Judicial no ha presentado mayor cambio, siendo una entidad clave para la sanción del delito.
- Es fundamental que el Ministerio Público y el Poder Judicial envíen los registros completos y con mayor detalle. De esa manera podremos saber por qué es tan amplia la diferencia entre los casos que reporta el Ministerio Público y lo que reporta el Poder Judicial.
- Es necesario que el Ministerio del Interior informe al Sistema RETA (Registro Oficial) de todas las denuncias de Trata de Personas y afines que reciban, ya que las cifras que indican son bastante mayores a las del Registro Oficial. Recordemos que este sistema permite mejorar las estrategias de prevención, protección y persecución de estos delitos.
- Debemos señalar que ni los Gobiernos Regionales ni los Locales tienen responsabilidades en este nivel. Pero mientras no implementen sus

responsabilidades en cuanto a protección de víctimas y testigos se refiere, no habrá facilidades para incrementar los operativos de persecución.

Finalmente, en el período 2 se ha avanzado en la implementación de la Ley 28950 y su Reglamento, pero no lo suficiente. Aún se registran incumplimientos de responsabilidades asignadas, que se arrastran desde el *período 1*, tales como la Identificación y coordinación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores con entidades públicas y/o privadas en el exterior para la asistencia legal, social y psicológica a nacionales víctimas y familiares; la identificación de la población vulnerable por parte del Ministerio de Educación; y la implementación de un registro de asistencia a niños, niñas, adolescentes y mujeres víctimas por parte del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Es necesario que las Instituciones Públicas cumplan con todas las obligaciones asignadas, pues cada una de ellas forma parte de un conjunto de acciones esenciales para combatir la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.

CHS Alternativo, a través de MIRADA CIUDADANA, la Veeduría Ciudadana contra la Trata de Personas, el Tráfico Ilícito de Migrantes y las Personas Desaparecidas, se compromete a continuar vigilando y apoyando a las Instituciones Públicas en el cumplimiento de las responsabilidades dirigidas a la lucha contra estos delitos.